



**INSTRUMENTO EUROPEO
DE VECINDAD Y ASOCIACIÓN**

MARRUECOS

**INFORME ESTRATÉGICO
2007-2013
PROGRAMA INDICATIVO NACIONAL
2007-2010**

RESUMEN

0. CONTEXTO

El Reino de Marruecos es un importante socio de la Unión Europea (UE). La UE es el primer mercado de las exportaciones marroquíes, el primer inversor exterior, tanto público como privado, del país y su primer mercado turístico. Además, Marruecos contribuye a la seguridad de abastecimiento energético de la UE, pues es un país estratégico para el tránsito de gas argelino y exporta electricidad a España. Los flujos de población no dejan de intensificarse: la UE es el primer destino de los trabajadores emigrantes marroquíes y son cada vez más los europeos que eligen Marruecos como lugar de vacaciones, e incluso de residencia. Los intercambios profesionales también aumentan de forma constante.

El Acuerdo de Asociación, que entró en vigor el 1 de marzo de 2000, constituye el marco jurídico de las relaciones entre la Unión Europea y Marruecos. Además de la instauración progresiva de una zona de libre comercio, contempla la cooperación en el ámbito político, económico, social, científico y cultural.

Como complemento del proceso euromediterráneo de cooperación iniciado en Barcelona en 1995, la Unión Europea estableció en 2004 la **Política Europea de Vecindad** (PEV), que crea un nuevo marco de relaciones entre la Unión Europea y sus vecinos del sur del Mediterráneo. La PEV tiene presente la interdependencia creciente de la UE y sus países vecinos por lo que se refiere a la estabilidad, la seguridad y el desarrollo sostenible. Partiendo de unos valores comunes, la PEV tiene por objeto estrechar la asociación para que se apliquen las reformas necesarias de cara a la creación de un espacio de prosperidad y estabilidad. En este nuevo contexto, Marruecos ha sido uno de los primeros países del Mediterráneo que han acordado con la UE un Plan de Acción en el marco de la Política Europea de Vecindad (PAV).

Entre los objetivos fundamentales de la política exterior de la Unión Europea figuran la mejora de la gobernanza, el fomento efectivo de la democracia y el respeto de los derechos humanos. El Reino de Marruecos comparte plenamente esta visión política general, que plantea nuevos retos políticos, económicos, sociales e incluso culturales. Marruecos sigue llevando adelante un proceso de democratización y de consolidación del Estado de Derecho, que se considera el más avanzado de la región.

Sin embargo, el crecimiento económico sigue siendo demasiado escaso para poder reducir simultáneamente el desempleo y la pobreza, que afectan directamente a más del 9 % y el 14 % de la población, respectivamente. De hecho, la estrategia de la UE en Marruecos ha de responder a las dos preocupaciones principales del país, que dominan el programa político, económico y social marroquí: salir de la espiral escaso crecimiento/desempleo/pobreza/emigración y, en el ámbito exterior, lograr la aplicación satisfactoria del Acuerdo de Asociación y el Plan de Acción de la PEV.

El presente informe estratégico sobre el país (IEP) establece el marco estratégico de la ayuda de la Comunidad Europea en el período 2007-2013. Recoge los objetivos de la cooperación de la UE, la respuesta política a las solicitudes de Marruecos y los ámbitos prioritarios de cooperación, partiendo de una evaluación completa del programa político del país socio y de su situación política y socioeconómica. La elaboración del informe estratégico es el resultado de un seguimiento permanente de la situación política y económica de Marruecos por parte de la Comisión, en estrecha colaboración con los representantes del Gobierno y de los Estados miembros *in situ*.

En este contexto, la CE centrará su labor en los ámbitos prioritarios siguientes:

- los sectores sociales, en particular la enseñanza, la sanidad y la protección social;
- la Iniciativa Nacional de Desarrollo Humano (INDH);
- la modernización económica, en concreto el apoyo a la modernización del sector privado, el refuerzo de la formación profesional, la modernización empresarial, la agricultura y, en general, la mejora del marco de las inversiones y la competencia en una economía de mercado abierta;
- el apoyo institucional para respaldar la aplicación del Acuerdo de Asociación y del PAV;
- la buena gobernanza y el fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- la protección del medio ambiente.

1. RESPUESTAS ESTRATÉGICAS DE LA UE

1.1. Principios y objetivos generales

Los objetivos generales de la cooperación de la UE con Marruecos se han establecido en el marco de la **Asociación Euromediterránea** y de la **Política de Vecindad**. El PAV UE-Marruecos fue aprobado en 2005 con objeto de profundizar las relaciones bilaterales en el ámbito político, económico, social, científico, cultural y de la seguridad.

La estrategia de cooperación forma parte, y ha de ser complementaria, de las demás políticas de la UE. Tiene presentes, en particular, las orientaciones aprobadas en el marco de la Declaración de la Cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, celebrada en Doha (Qatar) en noviembre de 2001 (denominada «Programa de Doha») y de la política comercial común, las cuestiones que competen a la DG JAI de la CE, la necesidad de fomentar una mejor gobernanza, la promoción y la mayor protección de los derechos humanos, el proceso actual de democratización del país y las iniciativas medioambientales acordadas en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre desarrollo sostenible, que se celebró en Johannesburgo en 2002.

Más concretamente, la estrategia de cooperación de la UE durante el período 2007-2013 ha de atenerse a las prioridades derivadas de la aplicación del Acuerdo de Asociación y el Plan de Acción. En efecto, para aplicar este último es preciso acelerar las reformas estructurales y respaldar la modernización legislativa y reglamentaria.

Además de ello, la estrategia de la UE toma en consideración aspectos relativos a la política nacional marroquí. El Reino de Marruecos adelanta las contribuciones de los proveedores de fondos para financiar su política y sus reformas, mientras que la UE financia medidas prioritarias previstas y decididas por el Gobierno marroquí.

1.2. Prioridades y objetivos específicos de la cooperación en el período 2007-2013

La estrategia de la cooperación de la UE en Marruecos ha de ajustarse a los objetivos antes mencionados y responder a las necesidades más urgentes del país.

Así pues, la UE y Marruecos han establecido los cinco ámbitos prioritarios siguientes para la cooperación financiera:

- desarrollo de las políticas sociales;
- modernización económica;
- apoyo institucional;
- buena gobernanza y derechos humanos;
- protección del medio ambiente.

Con el fin de evitar duplicaciones y de velar por la complementariedad de las actividades, el IEP y los PIN se han elaborado en estrecha colaboración con las representaciones de los Estados miembros *in situ*.

2. PIN UE-MARRUECOS 2007-2010

El informe estratégico relativo al período 2007-2013 contempla dos fases (dos ejercicios de programación): la primera abarcará el período 2007-2010 y la segunda, el período 2011-2013. Las intervenciones prioritarias recogidas en el informe, que han sido establecidas de común acuerdo con las autoridades marroquíes, se llevarán a cabo en uno u otro ejercicio de programación conforme a la urgencia de las necesidades en los distintos sectores.

La CE aplicará los programas y proyectos de cooperación a través de varios tipos de instrumentos, en particular, los mecanismos de apoyo sectorial, que consisten en ayudas presupuestarias directas. Su concesión está supeditada a la ordenación de la hacienda pública y la modernización de su gestión. Ello significa, en concreto, que deberán proseguirse los procesos de control de los déficit públicos y de modernización de los instrumentos de gestión de la hacienda pública en los ámbitos de la planificación y la ejecución presupuestaria, el control y la auditoría (tanto interna como externa), con objeto de garantizar la conformidad y la eficiencia del gasto público.

El PIN propone intervenciones que se financiarán con cargo a la dotación nacional concedida en el marco del Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación. Tiene por objeto orientar la identificación y la formulación de los programas, describiendo los objetivos generales de las intervenciones y los resultados esperados.

En 2008 se efectuará una revisión intermedia del presente PIN, que podrá dar lugar a la inclusión de nuevos programas y a reasignaciones presupuestarias dentro del mismo, a la luz de la experiencia reciente, de la evolución del contexto local, la PEV y el PAV, y del nuevo contexto de la zona de libre comercio. Tal como se expone en el informe estratégico, las bonificaciones de interés pueden aumentar las inversiones de las entidades internacionales de financiación en los sectores del medio ambiente, la energía y el transporte.

La dotación para el período 2007-2010 del PIN asciende a XXX millones de euros.

La aplicación de estos programas podrá llevarse a cabo mediante diversos instrumentos, en particular, los mecanismos de ajuste sectorial. La utilización de este instrumento, que consiste en una ayuda presupuestaria directa, está supeditada a una gestión rigurosa de la hacienda pública. Cabe asimismo recurrir a las bonificaciones de interés, pues pueden favorecer las inversiones de las instituciones financieras internacionales en los sectores del medio

ambiente, la energía y el transporte, tal como se expone en el informe estratégico sobre el país.

Con el PIN 2007-2010 se pretende mantener el apoyo a las reformas y la modernización diversificada de la economía. La programación también tiene presentes otros aspectos como las repercusiones sociales de las reformas económicas en los grupos de población vulnerables, la modernización de la agricultura, la consolidación de la gobernanza y los derechos humanos, la promoción de los derechos de la mujer. Gracias al programa PAPA, podrán financiarse iniciativas que favorezcan la aplicación de los Planes de Acción en el marco de la nueva Política Europea de Vecindad, en particular, la instauración de hermanamientos institucionales.

El PIN 2007-2010 se centrará en las prioridades de intervención recogidas en el cuadro siguiente, que se ajustan a los objetivos de la Política Europea de Vecindad y figuran en el Plan de Acción UE-Marruecos en el marco de la PEV:

COMPROMISOS DEL PIN 2007-2010

PRIORIDAD ESTRATÉGICA/PROGRAMA	Referencia al Plan de Acción	Millones de euros	COMPROMISO				% millones de euros
			2007	2008	2009	2010	
<u>Ámbito Social</u> 1. INDH 2. Enseñanza. Alfabetización 3. Enseñanza 4. Apoyo a la cobertura sanitaria básica 5. Sanidad	Apartado 2.6						
Total							45,09%
<u>Gobernanza</u> <u>Derechos humanos</u> 1. Apoyo al Ministerio de Justicia 2. Derechos humanos	Apartados 2.1 y 2.4						
Total							4,29%
<u>Apoyo institucional</u> 1. Reforma de la Admin. pública (2) 2. PAPA	Apartado 2.3						
Total							6,13%
<u>Ámbito económico</u> 1. Sector privado 2. Formación profesional 3. Sector agrario 4. Proyecto <i>Rocade</i> 5. Conexión de zonas aisladas 6. Sector de la energía	Apartado 2.2						
Total							36,80%
<u>Medio ambiente</u> 1. FODEP 2. Saneamiento hídrico	Apartado 2.5						
Total							7,66%
TOTAL PROGRAMA 2007-2010							100,00%